

	<b>PROCEDIMIENTO PVNP 01 CONTROL EN LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS</b>	Fecha: 05/09/2011
		Revisión: 00

## ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. DEFINICIONES**
- 4. RESPONSABILIDADES**
- 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**
  - 5.1. Pesada de los residuos
  - 5.2. Control de los residuos en la entrada
    - 5.2.1. Control de los residuos industriales inertes y no especiales
      - 5.2.1.1. Control de la Documentación
      - 5.2.1.2. Control de las características del residuo
      - 5.2.1.3. Sistema aleatorio de muestreo de las características del residuo
    - 5.2.2. Control de vehículo y transportista
- 6. DISTRIBUCIÓN Y ARCHIVO**
- 7. REGISTROS**
- 8. ANEXOS**

Elaborado por el Representante de Calidad y Medio Ambiente:	Revisado por el Comité de Gestión de Calidad y Medio Ambiente:	Aprobado por Director de Explotación:	Copia a:
Fecha: 05/09/2011	Fecha:	Fecha:	Fecha:

	<b>PROCEDIMIENTO PVNP 01 CONTROL EN LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS</b>	Fecha: 05/09/2011
		Revisión: 00

## **1. OBJETO**

El objeto de este procedimiento es describir el sistema establecido en SMV para el control en la recepción de residuos en el Depósito Controlado.

## **2. ALCANCE**

Este procedimiento es de aplicación a todas las actividades de SMV relativas a la recepción de residuos inertes y residuos no especiales.

## **3. DEFINICIONES**

**FICHA DE ACEPTACIÓN.** Es el documento normalizado que se ha de suscribir entre el productor o poseedor del residuo y el gestor, que tiene por objeto el reconocimiento de su destino correcto.

**HOJA DE SEGUIMIENTO.** Es el documento normalizado que acredita la entrega del residuo del productor o poseedor al transportista para llevarlo hasta el gestor.

**RESIDUOS NO IDENTIFICABLES VISUALMENTE.** Son aquellos residuos cuyo aspecto físico no permite reconocer visualmente su naturaleza o composición (fangos, tierras contaminadas, resinas, etc.), o bien, aquellos que pese a identificarse visualmente, puedan provocar dudas acerca de su composición.

## **4. RESPONSABILIDADES**

El Director de Explotación, a petición del productor o poseedor de un residuo, tiene la responsabilidad de visar la correspondiente Ficha de Aceptación (en caso de ser necesario), cerciorándose previamente de las características del residuo.

El Responsable de Báscula, en cada entrega de un residuo, es responsable de revisar que éste responde a las características reseñadas en la Ficha de Aceptación y de cumplimentar los datos correspondientes al tratador que aparecen en la Hoja de Seguimiento.

El resto de responsabilidades quedan establecidas conforme a lo detallado en el apartado 5 de este procedimiento.

## **5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

### **5.1. Pesada de los residuos**

Cuando un vehículo de tara variable que transporta residuos llega al Depósito Controlado, se le indica que se sitúe sobre la plataforma de la báscula y se procede a su pesada, que incluye el peso del vehículo más la cantidad de residuo transportado (peso bruto).

La cantidad de residuo depositado (peso neto) en el Depósito Controlado se determina por diferencia de peso a la salida del vehículo ( $\text{Peso Bruto} - \text{Peso Salida} = \text{Peso Neto}$ ) que, obligatoriamente, también debe pasar por la báscula tras descargar el residuo.

### **5.2. Control de los residuos en la entrada**

Una vez efectuada la pesada, se lleva a cabo un control de los residuos para determinar si se autoriza la entrada del mismo para su disposición en el Depósito Controlado o si procede su devolución a destino.

	<b>PROCEDIMIENTO PVNP 01 CONTROL EN LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS</b>	Fecha: 05/09/2011
		Revisión: 00

La decisión se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de la Administración y del Director de Explotación en lo referente a las características del residuo y a la documentación necesaria para su gestión.

#### 5.2.1. Control de los residuos aceptados

Los residuos autorizados para la entrada en el Depósito Controlado son los indicados en la Autorización Ambiental emitida para el Depósito Controlado de Residuos No Peligrosos de SMV.

##### 5.2.1.1. Control de la documentación

**Caracterización básica:** Previa a la entrada de cualquier residuo en el depósito controlado, el productor del residuo ha debido facilitar a la Administración competente la caracterización básica del residuo, que debe ser realizada con una periodicidad de cinco años. Así, SMV dispondrá de esta información, la cual debe registrar y mantener durante los cinco años.

**Ficha de Aceptación:** El productor de un residuo, de forma previa a cualquier envío, ha tenido que solicitar a SMV una Ficha de Aceptación del mismo (la cual es visada por la Junta de Residuos), excepto para los residuos voluminosos de procedencia municipal y los residuos con autorización especial.

En la solicitud debe figurar la caracterización básica del residuo que debe estar acompañada de la correspondiente analítica realizada por un laboratorio homologado, siempre que el residuo sea no identificable visualmente.

El informe del laboratorio homologado es archivado por SMV durante el periodo de vigencia de la Ficha de Aceptación para la cual se realizó.

Si dicha analítica cumple los límites de admisión establecidos por el Director de Explotación (ver Anexo I), se lo comunica al productor y éste le remite un ejemplar de la Ficha de Aceptación cumplimentada en el apartado correspondiente a su competencia, para que el Director de Explotación la cumplimente, firme y selle las cuatro copias de la misma y realice la tramitación consiguiente ante la Administración.

Esta tramitación la realiza de forma optativa el propio productor o incluso el transportista.

**Hoja de Seguimiento:** Cuando un transportista llega al Depósito Controlado, entrega al responsable de báscula la Hoja de Seguimiento cumplimentado por el productor y el transportista, donde figura el código de la Ficha de Aceptación del residuo.

Mediante el programa informático instalado, el responsable de báscula comprueba que la Ficha de Aceptación pertenece al productor del residuo que ahora llega al Depósito Controlado, y que el código y descripción coincide con el residuo para el que se emitió dicha Ficha Aceptación.

##### 5.2.1.2. Control de las características del residuo

**Entrada del residuo:** El responsable de báscula concede la autorización de entrada y cumplimenta los datos de la Hoja de Seguimiento. Tras ello indica al conductor la zona a la que debe dirigirse para depositar la carga transportada y permite el acceso al interior.

Además, a la llegada de cualquier residuo, el transportista debe facilitar a la empresa una muestra representativa de, como mínimo, 1 kilogramo recogida en un bote de vidrio (que será facilitado por SMV).

	<b>PROCEDIMIENTO PVNP 01 CONTROL EN LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS</b>	Fecha: 05/09/2011
		Revisión: 00

Una vez efectuada la descarga, el transportista vuelve a pasar por la báscula y, por diferencia de pesadas, se determina la cantidad de residuos vertidos, que se anota en la Hoja de Seguimiento.

Tras ello, el responsable de báscula sella y firma dicho Documento, quedándose con tres copias del mismo: una para la Junta de Residuos, otra para el archivo propia de SMV y la última para el archivo del productor.

**Análisis rápidos de verificación:** Si al realizar el control visual de las muestras entregadas por el transportista (ver apartado 5.2.1.3) se observa que no existe conformidad entre el residuo que ha sido aceptado y el que ha llegado al Depósito Controlado, o bien que este control visual no es suficiente para la autorización de entrada, el responsable del laboratorio efectúa un muestreo del residuo y realiza unos análisis rápidos para verificar algunas características clave del residuo.

Los parámetros que se determinan son los que se indican en el PVNP 04. Los resultados obtenidos se recogen en el Registro de Resultados Analíticos de Verificación (RPVNP 04/04).

Si el resultado de los análisis es conforme a las características del residuo especificado en la Ficha de Aceptación, se permite la entrada del residuo.

En caso contrario, el Director de Explotación imprime el sello de "RECHAZO" en las cinco copias de la Hoja de Seguimiento, en el que hace constar el día, la hora y el motivo del rechazo, registrándolo de manera inmediata en el *Libro de Incidencias del Depósito*.

**Control visual durante el vertido:** Los residuos, una vez superados los controles hasta ahora mencionados, son objeto de una inspección visual en el momento en que se descargan en el área que se les ha designado al efecto.

Esta tarea la realiza el personal encargado del extendido y compactado de los residuos en esa zona del vertedero, los cuales tienen instrucciones de comunicar al Director de Explotación cualquier anomalía que detecten (cargas no homogéneas, básicamente, que pueden corresponder a fracciones con mayor contenido en agua de los permitido o a residuos no admisibles, residuos mal acondicionados, húmedos, altas temperaturas, etc.).

En el caso de detectar alguna anomalía, el personal del Depósito Controlado solicita la interrupción inmediata de la descarga del vehículo e informa al Director de Explotación. A continuación, éste se pone en contacto con el productor, haciéndole saber las medidas que ha adoptado al respecto.

#### 5.2.1.3 Sistema aleatorio de muestreo y análisis de residuos

Siempre que el residuo sea autorizado para su entrada al Depósito Controlado, el transportista debe depositar a la entrada del mismo una muestra representativa de un kilogramo recogida en bote de vidrio para su posterior control analítico. Dicha entrega se registra en el RPVNP 01/02 "Registro de entrada de muestras". Dicho registro incluye la siguiente información:

- Fecha de recepción
- Nombre y código del transportista
- Nombre y código de la muestra
- Nombre y código del productor
- Ficha de Aceptación
- Hoja de Seguimiento
- Observaciones

	<b>PROCEDIMIENTO PVNP 01 CONTROL EN LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS</b>	Fecha: 05/09/2011
		Revisión: 00

La forma de realizar la toma de muestras se describe en el PVNP 03 "Toma de muestras de aguas y residuos".

Las muestras se almacenan en una caseta construida a tal efecto, donde permanecen durante un periodo de 6 meses, durante los cuales, las muestras son sometidas a los controles analíticos que se indican en el PVNP 04.

En el caso de que en estos análisis, que se realizan con posterioridad al vertido del residuo, se obtuvieran resultados significativamente diferentes a los característicos que constan en el informe del laboratorio homologado presentado para la emisión de la Ficha de Aceptación, el Director de Explotación se pondrá en contacto con el productor comunicándole las medidas que ha tomado al respecto. A su vez, comunicará la incidencia a la Junta de Residuos y lo registrará en el *Libro de incidencias del Depósito Controlado*.

#### 5.2.2. Control de vehículo y transportista

Todos los vehículos transportadores de residuos, están obligados a tapar con una red de protección la parte superior de la caja de carga con el fin de evitar la voladura de residuos y el impacto visual durante el recorrido por los viales del Depósito Controlado.

Asimismo, los transportistas están obligados al cumplimiento de un listado de *Normas de Obligado Cumplimiento para acceder a la descarga del residuo* (ver Anexo II), que además de incluir requisitos nombrados anteriormente, completa algunos aspectos referentes a la Prevención de Riesgos Laborales y a normas internas del Depósito Controlado.

El Director de Explotación distribuye copia de este listado a todos los clientes del Depósito Controlado y consta en un panel informativo a la entrada del centro. Con el fin de reforzar la divulgación de estas Normas, se dispone de una serie de paneles informativos y señales de circulación viaria que recuerdan las prohibiciones y recomendaciones a cumplir durante la circulación en el Depósito Controlado.

## 6. DISTRIBUCIÓN Y ARCHIVO

El Representante Medioambiental distribuye una Copia Controlada de este procedimiento a los Miembros del Comité, los responsables de báscula, control analítico y extendido y compactado y al auditor interno.

El original de este procedimiento es archivado y mantenido por el Representante Medioambiental en soporte papel e informático.

## 7. REGISTROS

Los registros asociados por este procedimiento son:

- Ficha de Aceptación de cada uno de los residuos admitidos durante, como mínimo, los últimos 5 años junto con la caracterización del laboratorio homologado que se tuvo en cuenta para la admisión del residuo.
- Límites de admisión vigentes en el Depósito Controlado (RPVNP 01/01)
- Hojas de seguimiento de cada carga de residuos que ha llegado al Depósito Controlado durante, como mínimo, los últimos 5 años.
- RPVNP 01/02 "Registro de entrada de muestras"

## 8. ANEXOS

	<b>PROCEDIMIENTO PVNP 01</b> <b>CONTROL EN LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS</b>	Fecha: 05/09/2011
		Revisión: 00

- Anexo I: Límites de admisión de residuos en el Depósito Controlado
- Anexo II: Normas de obligado cumplimiento para acceder a la descarga de residuos
- Anexo III: Registro de modificaciones de este procedimiento

	<b>PROCEDIMIENTO PVNP 01 CONTROL EN LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS</b>	Fecha: 05/09/2011
		Revisión: 00

**ANEXO I: Límites de admisión en el Depósito Controlado**

<b>Respecto al Residuos</b>	
Punto de inflamación	55°C
Sustancias lipófilas insaponificables	4% sobre materia seca
Componentes orgánicos volátiles halogenados	0.1%
Componentes orgánicos volátiles no halogenados	0.3%
Arsénico	0.2% sobre materia seca
Cadmio	0.1% sobre materia seca
Cromo total	5% sobre materia seca
Mercurio	250mg/kg sobre materia seca
Níquel	5% sobre materia seca
Plomo	5% sobre materia seca
PCB	50 mg/kg

<b>Respecto al Lixiviado DIN 38411-54</b>	
pH	4-11.5
Arsénico	0.5 mg/l
Cadmio	0.2 mg/l
Cobre	5 mg/l
Cromo hexavalente	0.1 mg/l
Cromo total	2 mg/l
Mercurio	0.05 mg/l
Níquel	1 mg/l
Plomo	1 mg/l
Zinc	5 mg/l
Índice fenoles	10 mg/l
Fluoruros	25 mg/l
Nitritos	10 mg/l
Cianuros	0.5 mg/l
AOX	1.5 mg Cl/l

	<b>PROCEDIMIENTO PVNP 01 CONTROL EN LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS</b>	Fecha: 05/09/2011
		Revisión: 00

## **ANEXO II**

### **NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA ACCEDER A LA DESCARGA DE RESIDUOS**

1. Los conductores están obligados a seguir las instrucciones que facilite el personal responsable de nuestras instalaciones.
2. Todo vehículo al ser recepcionado debe llevar cubierta la carga con una red, lona, etc. Has ser depositado el residuo en la zona indicada para su vertido.
3. La velocidad máxima de circulación por el interior del recinto será de 20km/h.
4. Para recepcionar cualquier residuo, es necesario que esté documentado con Hoja de Seguimiento, debiéndose rellenar todos los datos de transportista, productor, nº de ficha, código de residuo e imprescindible sello y firma del productor y firma del transportista.
5. Si es necesario tomar muestras del residuo recepcionado (siempre siguiendo las instrucciones de nuestro personal) se deberá:
  - a. Efectuar la toma de residuo en recepción-báscula
  - b. Llenar el envase en su totalidad
  - c. Depositar el envase en el lugar indicado
6. Una vez descargado el residuo, el conductor deberá revisar que no hayan quedado restos de la carga suspendidos en el parachoques del vehículo o en el contenedor para evitar posibles pérdidas de la misma en el trayecto de salida.
7. Todo el personal que acceda a nuestras instalaciones deberá cumplir el artículo 17 punto 2 de la ley 1/95 del 8 de noviembre de 1995 de Prevención de Riesgos Laborales, referente a los elementos de protección individual homologados (EPIS): calzado de seguridad con protección en planta y puntura, gafas, guantes y casco.
8. Está terminantemente prohibido fumar en todo el recinto.

**El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas será motivo suficiente para prohibir el acceso a nuestras instalaciones.**

Agradecemos de antemano su colaboración en el cumplimiento de estas normas.

**LA DIRECCIÓN**



	<b>PROCEDIMIENTO PVNP 01</b> <b>CONTROL EN LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS</b>	Fecha: 05/09/2011
		Revisión: 00

**ANEXO III: Registro de modificaciones**

REGISTRO DE MODIFICACIONES	
DOCUMENTO MODIFICADO (REVISIÓN/FECHA)	NATURALEZA DEL CAMBIO